

SOLICITUD PARA EXTINGUIR LA SOCIEDAD POR PROLONGADA INACTIVIDAD A INSTANCIA DE PARTE

(Decreto Legislativo 1427 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 219-2019-EF)

1) DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos:	
D.O.I.	
<small>(Documento Oficial de Identidad)</small>	
Cargo en la sociedad	
<small>(Indicar si es gerente general o apoderado con las mismas facultades con mandato inscrito vigente).</small>	
Denominación o razón social:	
Número de partida	
Oficina Registral	
Número de RUC <small>(De ser el caso)</small>	

2) SEÑOR REGISTRADOR DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, SOLICITO:

El inicio del procedimiento de extinción de sociedad por prolongada inactividad, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1427. Para lo cual, sírvase extender la anotación preventiva por presunta prolongada inactividad en la partida registral de la Sociedad indicada en el ítem 1).

3) DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La sociedad se encuentra en inactividad registral un lapso no menor a tres (03) años precedentes al primero (01) de enero del año 2020.

X

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ⁽¹⁾:

La sociedad no se encuentra inscrita en el RUC.

La sociedad no emitió comprobante de pago.

A la sociedad no se le emitió comprobante de pago alguno.

La sociedad no ha presentado declaraciones determinativas a la SUNAT.

La sociedad no ha presentado declaraciones informativas a la SUNAT.	<input type="checkbox"/>
La sociedad no tiene deudas tributarias pendientes de pago.	<input type="checkbox"/>
La sociedad no se encuentra incurso en procedimientos de fiscalización o verificación.	<input type="checkbox"/>
La sociedad no tiene un procedimiento de reclamación, apelación, en una demanda contencioso administrativa, en un proceso de amparo u otro referido a la deuda tributaria, en curso.	<input type="checkbox"/>

FECHA:

FIRMA (2):

(Huella)

INDICACIONES

(1) Marque con un aspa (X) el casillero que corresponda al supuesto tributario que invoca, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo 1427, Decreto Legislativo que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad.

(2) La firma de la presente solicitud requiere de certificación notarial.